



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00003184

ECON. BEATRIZ RACINES FLOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00000824 de 28 de enero de 2021, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **"ENCARGO FIDUCIARIO OLIVOS TOWN CENTER"**, en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 29 de septiembre de 2020 ante la Notaria Octogésima Primera del cantón Quito, administrado por la compañía Fiduciaria Atlántida FIDUTLAN Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., el mismo que se encuentra registrado bajo número 2021.Q.13.003111 de 18 de febrero de 2021.

QUE, la compañía Fiduciaria Atlántida FIDUTLAN Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., pone en conocimiento de esta Institución, el Acta de Terminación y Liquidación del Negocio Fiduciario denominado **"ENCARGO FIDUCIARIO OLIVOS TOWN CENTER"** celebrada el 4 de noviembre de 2021, ante la Notaria Octogésima Primera del cantón Quito; y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Encargo Fiduciario en el Catastro Público del Mercado de Valores.

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2022-006 de 4 de febrero de 2022, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2022.041 de 21 de abril de 2022, se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado Fideicomiso; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2022-0026 de 2 de febrero de 2021 y Resolución No. ADM-2022-006 de 4 de febrero de 2022;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Negocio Fiduciario denominado **“ENCARGO FIDUCIARIO OLIVOS TOWN CENTER”** administrado por la compañía Fiduciaria Atlántida FIDUTLAN Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía Fiduciaria Atlántida FIDUTLAN Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Fiduciaria Atlántida FIDUTLAN Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Fideicomiso denominado **“ENCARGO FIDUCIARIO OLIVOS TOWN CENTER”**

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **21 de abril de 2022.**

ECON. BEATRIZ RACINES FLOR

AFAT/EDLT

Trámite No. 111567-0041-21
REF.INT.: NF-2022-014